



REVISADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS
OPINIONES EXPRESADAS EN EL QUE OPERA EN LA ADMINISTRACION
COMUNAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

143

Callao, 21 DIC 2007

VISTOS:

El Informe N° 035-2007-GRC/GRI-OVTCyT-HBB del 22 de Noviembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 217-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 22 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 245-2007-GRC/GRI del 23 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 440-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 29 de Noviembre de 2007, emitido por el Especialista de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1286-2007-GRC/GRPPAT-OPT del 05 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 976-2007-GRC/GRPPAT del 06 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 352-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 12 de Diciembre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 912-2007-GRC/GA-OL del 12 Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA N° 006-2007 ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 16 de Noviembre del 2007, la Municipalidad Provincial del Callao autorizó a la Entidad para que formule y evalúe los Proyectos de Inversión Pública, y de ser el caso apruebe y declare la viabilidad, entre otros, del Proyecto "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO RIMAC, UBICADO ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y LA AV. MORALES DUAREZ".

Que, mediante Informe N° 035-2007-GRC/GRI-OVTCyT-HBB, del 22 de Noviembre de 2007, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de un consultor quien se encargará del Estudio de Preinversión a Nivel de PREFACTIBILIDAD del Proyecto "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO RIMAC, UBICADO ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y LA AV. MORALES DUAREZ", con un monto ascendente a S/.121,380.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Noviembre del 2007 y un plazo de ejecución 75 días naturales;

Que, mediante Informe N° 217-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 22 del Noviembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de un consultor quien se encargará del Estudio de Preinversión a Nivel de PREFACTIBILIDAD del Proyecto "CONSTRUCCION DEL



PUENTE SOBRE EL RIO RIMAC, UBICADO ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y LA AV. MORALES DUAREZ", con un monto ascendente a S/.121,380.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), los cuales cuentan con su conformidad; solicitando remitir el expediente a la Gerencia General Regional para su aprobación, a fin de seguir con el trámite de asignación de Cobertura Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 245-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 23 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura, y en cumplimiento del Memorándum N° 221-2007-GRC/GGR referido a los lineamientos a seguir para la aprobación de actividades y proyectos, remitió los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de un consultor quien se encargará del Estudio de Preinversión a Nivel de PREFACTIBILIDAD del Proyecto "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO RIMAC, UBICADO ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y LA AV. MORALES DUAREZ", con un monto ascendente a S/.121,380.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 75 días, a realizarse mediante Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública; por lo que solicitó la autorización respectiva para proseguir con el trámite de otorgamiento de cobertura presupuestal por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 440-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 29 de Noviembre del 2007, el Especialista de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó: a) Que, el Proyecto, materia del presente, se encuentra comprendido dentro de los acuerdos arribados en el proceso del Presupuesto Participativo para el año 2005; b) Que, el monto por el cual solicitó cobertura presupuestal asciende a S/.121,380.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Noviembre de 2007, para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de PREFACTIBILIDAD, con un plazo de ejecución de 75 días naturales y un proceso de selección de Adjudicación Directa Pública; c) Que, los Términos de Referencia del Estudio de preinversión a nivel de prefactibilidad del proyecto para la construcción de un puente CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO RIMAC, UBICADO ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y LA AV. MORALES DUAREZ", el mismo que cuenta con un monto de inversión ascendente a S/. 7,114,583.00 (SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES); d) Que, el desarrollo del estudio debe tener como punto de partida el perfil el perfil aprobado y ceñirse a los contenidos mínimos para un Estudio a Nivel de Prefactibilidad, según el Anexo - 06 de la Directiva General del SNIP, y de las pautas metodológicas publicadas por la DGPM-MEF y el MTC para este tipo de proyectos; e) Que, en la formulación del estudio a nivel de Prefactibilidad, deberá levantarse las observaciones contenidas en el Informe Técnico N° 193-2006-EF/68.01, a fin de obtener el desarrollo suficiente para la declaratoria de viabilidad del referido proyecto; recomendando que la Unidad Formuladora, adjunte a los Términos de Referencia, copia del estudio a nivel de Perfil aprobado, para que sea tomado como punto de partida por el encargado de formular el estudio de Prefactibilidad; así como que se derive lo actuado a la Oficina de Presupuesto y Tributación a fin de que continúe el trámite de cobertura presupuestal solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 976-2007-GRC/GRPPAT del 06 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó que la Cobertura Presupuestal solicitada fue atendida mediante Informe N° 1286-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 05 de Diciembre de 2007, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se señaló: a) Que, mediante Informe Técnico 193-2006-EF/68.01 del 23 de Octubre de 2006, se aprobó el perfil del proyecto materia del presente, con la recomendación de considerar las observaciones efectuadas para



ser levantadas en la elaboración del presente Estudio de Prefactibilidad; b) Que, los Términos de Referencia a Nivel de PERFIL han sido elaborados por la Gerencia Regional de Infraestructura, presentando como objetivo la elaboración del estudio de Preinversión a Nivel de PREFACTIBILIDAD con el objeto de determinar la viabilidad de la Inversión Pública; c) Que, siendo el citado Estudio de Preinversión competencia de Gobierno Local, la Gerencia Regional de Infraestructura cumple con lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante R.D. N° 009-2007-EF/68.01, el cual no se ha materializado a través del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 005-2007-entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, se comunicó que la Cobertura Presupuestal fue incorporada en el mes de Diciembre, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, asignando el monto de S/.121,380.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la Cadena de Gasto 6.5.11.33.18; para la consultoría en mención;

Que, mediante Informe N° 912-2007-GRC/GA-OL del 12 de Diciembre del 2007, con conocimiento de la Gerencia de Administración, conforme se desprende del Provedo del 12 de Diciembre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración informó que el valor referencial para la elaboración de Estudio a Nivel de Prefactibilidad "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO RIMAC, UBICADO ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y LA AV. MORALES DUAREZ" fue determinado mediante Informe N° 352-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 12 de Diciembre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, por el cual tras el análisis del caso se ratificó el valor referencial formulado por el área usuaria por S/.121,380.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 75 días naturales, con precios base al mes de Noviembre del 2007, correspondiendo el tipo de proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, el artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar;

Que, conforme lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;



De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para el Estudio a Nivel de PREFACTIBILIDAD de la "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO RIMAC, UBICADO ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y LA AV. MORALES DUAREZ", por un Valor Referencial de S/.121,380.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precio base al mes de Noviembre del 2007, un plazo de ejecución de 75 días naturales, a llevarse acabo bajo el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Consultoría a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional Cadena Funcional Programática Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG (S/)
464	001	03	003	0006	2.019247	1.009308	00001	001	6	5	11	33	18	121,380.00

Nemo: 0247



ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RECEBIÓ EL PRESENTE DOCUMENTO EN
 OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y CONTROL
 DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de Oficina de Trámite Documental y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA